PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Nº 1
GARUPÁ - MISIONES
SECRETARÍA DE FAMILIA
147030/2023

FOLIO
Nº _____

Oficio Nº 6074 / 2024

Garupá, Misiones 26 de Noviembre de 2024

REGISTRO DE LAS PERSONAS

PROVINCIA DE MISIONES

S ..... / ..... D:

Por disposición de S.S. a cargo de este **JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Nº 1**, Dra. Miryan Elizabet Guidek**,** secretaría de familia, sito en Bº Lomas de Garupá; colectora Leonardo Fabio Nº 4078 e intersección Nuestra Señora del Carmen. 2do y 3ro Piso, de la localidad de Garupá, provincia de Misiones, me dirijo a Ud. en los autos caratulados 147030/2023 BRODSKY JAIME JULIO S/ Inscripción de Divorcio Extranjero, a fin de comunicarle lo dispuesto en los mismos.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Garupá, Misiones, 31 de julio de 2024. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.Hacer lugar a lo peticionado, en consecuencia, admitir el pedido de inscripción de divorcio extranjero del Sr. Jaime Julio Brodsky, DNI nº 8.181.079 y la Sra. Evelyn Marlene Peralta C.I. Nº 899.281, decretado en fecha 11 de junio de 2019 se procedió ante los estrados judiciales del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno Encarnación Paraguay. 2.Líbrese oficio al Registro de las Personas de la Provincia de Misiones a fin de que procedan a la Inscripción marginal del divorcio del Sr. Jaime Julio Brodsky, DNI nº 8.181.079 y la Sra. Evelyn Marlene Peralta C.I. Nº 899.281, cuyo matrimonio fue celebrado en fecha 19 de febrero de 2016 en la ciudad de Posadas Misiones. 3.Notifiquese personalmnete o por cedula y al ministerio publico fiscal via siged. 4. Expídase testimonio si fuere requerido previo pago de la tasa de justicia que corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- -///-Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes. **OTRO SI DIGO:** se transcribe la resolución que así lo ordena: "Garupá, Misiones, 16 de octubre de 2024. Y VISTOS:.. RESULTA:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1- Ampliar la parte resolutiva de la sentencia obrante en autos a fs. - en la parte que dice "...el Sr. Jaime Julio Brodsky, CI Nº 8.181.079..." AMPLIANDO los datos del mismo

DNI ARGENTINO Nº 18.006.714 y así debe leerse. 2- Confirmar en todo lo demás, el fallo, que no sea objeto de la presente aclaratoria. Regístrese como parte integrativa de la sentencia recaída en autos. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- -///- Fdo Dra. Miryan Elizabet Guidek. Juez de 1ra Instancia de Familia y Violencia Familiar 1ra Circunscripción Judicial. Garupá, Mnes.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

DMC

Digitally signed by CZACHURSKI Mariangeles
Date: 2024.11.27 08:50:14 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 16 de diciembre de 2024.-

SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES
S / D

Nota N° 2287 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 6074/2024** de fecha 26 de noviembre de 2024, librado en autos caratulados **"EXPTE. N° 147030/2023 BRODSKY JAIME JULIO S/ INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO EXTRANJERO".** Conforme a lo ordenado, se solicita que previo a dar cumplimiento a vuestro instrumento se sirva remitir copia certificada de la sentencia dictada en el extranjero. Por otra parte, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 27178144028, c=AR, cn=CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2024.12.17 06:58:18 -03'00'

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES

JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Nº 1 - GARUPÁ - MISIONES
SECRETARIA VIOLENCIA FAMILIAR
147030/2023

FOLIO
Nº _____

Misiones, Garupá 06 de Marzo de 2025

Nota Nº 3 / 2025

AL REGISTRO DE LAS PERSONAS

DE LA PROVINCIA DE MISIONES

RESPUESTA: id 27450899

TENGO el agrado de dirigirme a Ud., a fin de contestar nota sobre pedido de expedita resolución de Inscripción de Divorcio Extranjero de la causa "**Expte. N° 147030/2023 BRODSKY JAIME JULIO S/ Inscripción de Divorcio Extranjero**" , que tramita ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N°1, Secretaria de Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia De Misiones, con asiento en Garupá, Misiones.

De constancias de autos se le hace saber que el matrimonio del Sr. Brodsky, Julio DNI Nº 18.006.714 fue celebrado en fecha 19 de febrero de 2016, Posadas, República Argentina, inscripto bajo el Tomo del Libro 1, Folio 246, Acta Nº 221, oficina Nº 36.

Todo ello se le informa a los fines de su debida inscripción.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

DMC

Digitally signed by CZACHURSKI Mariangeles
Date: 2025.03.06 09:43:35 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaria de Tecnologia Informatica

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

REGISTRO PROVINCIAL

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 21 de marzo de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 1
DE LA 1° CIRCUNSC. JUDICIAL
GARUPA - MISIONES
S / D

Nota N° 387 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestra **Nota N° 3/2025** de fecha 06 de marzo de 2025, librado en autos caratulados **"Expte. N° 147030/2023 BRODSKY JAIME JULIO S/ INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO EXTRANJERO"**. A tal efecto, se solicita que previo a dar cumplimiento a vuestro instrumento se sirva remitir copia certificada de la sentencia dictada en el extranjero. Por otra parte, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio en cuestión.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO Viviana Cristina Raquel

Firmado digitalmente por CASTILLO Viviana Cristina Raquel
Fecha: 2025.03.21 10:59:33 -03'00'

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DEL SEXTO TURNO
ENCARNACIÓN

OFICIO N° 972

Encarnación, 27 de agosto de 2019.-

SEÑOR/A
DIRECTOR/A DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.-
PRESENTE:

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEXTO TURNO, SECRETARÍA N° 11 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA, quien suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4992/13, se dirige a Usted, en los autos caratulados **"EVELYN MARLENE PERALTA Y JAIME JULIO BRODSKY S/ DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. EXPTE Nº 351/2018" 3 1 3 0 2018 351,** a fin de comunicarle que la titular de este Juzgado, Abogada Yeny Chaparro, ha dictado la S.D Nº 234/ 2019/06, de fecha 06 de agosto de 2019, que se adjunta al presente oficio, a fin de que proceda a la anotación marginal en el acta de matrimonio respectiva. ----------

SALÚDALE ATENTAMENTE.-

PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO TURNO
Circunscripción Judicial de Encarnación

Abg. Karin L. Frank de Yunis
Actuaria Judicial

PODER JUDICIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL SEXTO TURNO
Circunscripción Judicial de Encarnación

Es copia fiel del Original.-

Abg. Silvana Fiorella Paredes Hein
Actuaria Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DEL SEXTO TURNO
ENCARNACIÓN

JUICIO: "EVELIN MARLENE PERALTA Y OTROS S/DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL". ----------

S.D. Nº 166 /2019 /06.-

Encarnación, 11 de junio de 2019.-

ESCRITO AUTENTICADA DEL ORIGINAL
MANUEL MARTINEZ
29 JUN 2023
ARCHIVO
ESTADÍSTICA JUDICIAL

VISTO: el presente juicio de disolución de la comunidad conyugal, del que;

RESULTA:

QUE, en fecha 27 de diciembre de 2018, se presentan ante este Juzgado los señores JAIME JULIO BRODSKY y EVELIN MARLENE PERALTA, bajo patrocinio de la Abogada SUSANA ARAUJO, a promover juicio de disolución de la comunidad conyugal, acompañando los recaudos legales pertinentes y comunican no haber bienes registrables dentro de la comunidad conyugal. ----------

Por A.I. Nº 992/2018/06, de fecha 28 de diciembre de 2018, este Juzgado tuvo por iniciado el presente juicio, decretando disuelta sin más trámites la presente sociedad conyugal, asimismo ordenó la publicación de los edictos citatorios a quienes tengan derechos que reclamar contra la misma, en el Diario "Ultima Hora" de la Capital, por todo el plazo de ley y bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante, sino contra los bienes propios del deudor o contra la parte que corresponda en la liquidación de la comunidad de gananciales. ----------

En fecha 09 y 23 de mayo de 2019, se presenta la Abogada EVELIN MARLENE PERALTA, a presentar la publicación de edictos y la boleta de pago expedido por la administración del periódico, como así también agrega la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos del A.I.Nº 992/2018/06, de fecha 28 de diciembre de 2018. --

En fecha 03 de junio de 2019, se presenta la Abogada EVELIN MARLENE PERALTA, a solicitar se dicte sentencia. ----------

CONSIDERANDO

QUE, con el acta del Certificado de Matrimonio agregado a fojas 04 de autos, se halla acreditado el vínculo matrimonial existente entre los señores JAIME JULIO BRODSKY y EVELIN MARLENE PERALTA, celebrado en la Ciudad de Posadas, República de la Argentina, en fecha 19 de febrero de 2016. ----------

39583

QUE, del Informe de la Actuaria obrante a fojas 20 de autos, se desprende que los edictos de citación y emplazamiento han sido publicados por todo el plazo de ley, sin que persona alguna se haya presentado a reclamar derechos o deducir acciones en contra de la comunidad de bienes formada por los citados esposos, por lo que corresponde en consecuencia, hacer efectivo el apercibimiento decretado por el A.I. Nº 992/2018/06, de fecha 28 de diciembre de 2018, y en consecuencia, en adelante, sólo podrán reclamarse créditos sobre los bienes del cónyuge deudor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 614 inc. c) del Código Procesal Civil. ----------

QUE, con respecto a la situación planteada, el artículo 53 de la Ley 1/92 dice: " *La comunidad de Gananciales concluye: 3) Cuando se decrete judicialmente la* separación de bienes a solicitud de ambos conyugues...". ----------

QUE, en autos se han dado todos los presupuestos exigidos para la extinción y liquidación de la sociedad conyugal, en consecuencia, corresponde declarar extinguida la sociedad conyugal formada por los esposos JAIME JULIO BRODSKY y EVELIN MARLENE PERALTA. ----------

POR TANTO, el Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, del Sexto Turno, de la Tercera Circunscripción Judicial de la República; ----------

RESUELVE:

1.- HACER EFECTIVO el apercibimiento decretado por el A.I. Nº 992/2018/06, de fecha 28 de diciembre de 2018, y en consecuencia, en adelante, sólo podrán reclamarse créditos sobre los bienes del cónyuge deudor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 614 inc. c) del Código Procesal Civil. ----------

2.- DECLARAR extinguida y liquidada la sociedad conyugal formada por los señores JAIME JULIO BRODSKY con C.I.Nº 8.181.079 y EVELIN MARLENE PERALTA con C.I.Nº 899.281, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución

3.- LIBRAR oficios a la Dirección General de los Registros Públicos, a los efectos de la inscripción en el Registro correspondiente, ejecutoriada que fuere esta resolución.------

4.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Sección Estadísticas de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

Juan Francisco Flores

39593

COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
PODER JUDICIAL
MANUEL MARTÍNEZ
29 JUN 2023
ARCHIVO
ESTADÍSTICAS JUDICIALES

Señor Evelyn Melvin Rivas
Presidente de la Comunidad Campesina "
Sonne 100. 12/01/06.

Se pone en conocimiento, recibido una
copia con la firma que tiene
Mercedes Melvin Valencia en el Registro de
Solicitud Hoja
Tiene como único efecto legalizar
correspondiente, sin calificar la autenticidad
firma del funcionario
de
acidad del contenido del documento
Tarapoto de 20 12
Firma A

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Raul Díaz Rojas
Jefe de Trámite Documentario
Oficina de Notificaciones
Secretaría General CSJ

N° 3717844X

REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Hoja de Seguridad Según Decreto Nº 7317/17
Correspondiente a la SERIE C Nro 02429032

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
Según Decreto Nº 7317/17
COMPROBANTE DE INGRESO

SERIE C	Nro 02429032

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País (country / país):	REPUBLICA DEL PARAGUAY
	El presente documento publico (This public document - Le présent acte public)
2. ha sido firmado por (has been signed by / a été signé par)	ROBERTO DÍAZ ROJAS
3. quien actúa en calidad de: (acting in the capacity of / agissant en qualité de)	Enc. de Despacho
4. y está revestido del sello / timbre de: (bears the seal/stamp of / est revêtu du sceau / timbre	Corte Suprema de Justicia-Poder Judicial
Certificado (Certified - Atestó)	
5. en: (at / à) ASUNCION	**6. el día:** (the / le) 27/7/2023 10:26:45
7. por: (by / par)	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PARAGUAY Ministry of Foreign Affairs of Paraguay / Ministère des Affaires étrangères du Paraguay
8. bajo el número: (sous le n°)	144366/2023 C-2429032
9. Sello / timbre (seal/stamp / sceau / timbre)	CYNTHIA BRAY **10. Firma:** (signature)

Tipo de Documento: (type of document / type d'acte) SENTENCIA - S.D.Nº 66

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público este revestido.Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Esta Apostilla se puede verificar en la página siguiente: www.mre.gov.py/legalizaciones

This Apostille only verifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. To verify the issuance of this Apostille, see www.mre.gov.py/legalizaciones

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : www.mre.gov.py/legalizaciones

Observacion:

Código: 3392629

Firmado por Fiscal: EVELIN MARLENE PERALTA Y OTROS

Seq: 3392629
Fecha: 27/7/2023 10:26:45
Cliente: SEBASTIAN LEREA

Ruc: 5654327

Cambio Dolar: Gs. **7.276**

Usuario: CESAR E. VERA

Son Gs: doscientos seis mil ciento cincuenta

Cant	Concepto	Total
1	Apostilla de la Haya	206.150
	Total:	206.150

Nro Recibo: C-2429032

Nro de Orden: 144366/2023

Obs:

César Vera
Firma y Sello del Perceptor

Firmado digitalmente por ROMERO Martin Alfonso
Fecha: 2023.11.03 09:28:32 -03'00'

Código: 3392629

Alberdi esq. Eduardo Víctor Haedo - Tel. 1049172
Fono 1 [illegible] www.mre.gov.py
RUC 80001463-2 - Sitio Web: www.mre.gov.py
D.G.E.P. - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 14 del mes de julio de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte. N° 4253 - 24 oficio N° 6074/24 de fecha 26 Noviembre 2024 bajo el n° 255.677 F° 221 en Expte 147030/2023 Bradeky Jaime Julio s/ Inscripción de Nacimiento Extranjero Corrige

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo; Libro n° 01 Folio 126 Año 25

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

012

REPUBLICA ARGENTINA

Registro Provincial de las Personas

3ª "A"	164	2016
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Paraná. Sala de Matrimonio "A"

República Argentina, a 19 de febrero de 2016 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Jaime Julio - BRODSKY

Edad 49 años, profesión médico estado divorciado

nacionalidad Argentina nacido en Concordia - E. Ríos

domiciliado en Florencio Sánchez 1905 - Paraná Doc. Ident. 8.005.914

Hijo de Gregorio BRODSKY

nacionalidad Argentina profesión

y de Gregoria Juliana ISAAC

nacionalidad Argentina profesión

domiciliados en

Evelyn Marlene - PERALTA

Edad 47 años, profesión Abogada estado viuda

nacionalidad Paraguaya nacido en Encarnación - PARAGUAY

domiciliada en Florencio Sánchez 1905 - Paraná Doc. Ident. 889.284 (Para.)

Hijo de

nacionalidad profesión

y de Elba - PERALTA

nacionalidad Paraguaya profesión

domiciliados en

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Delfina - GAVILAN - ENCISO Doc. Ident. 18.452.228 Edad 48 años

Estado divorciada Profesión médico Domicilio Av. Cabred N° 1637 - Paraná

Arturo Héctor - TOLEDO Doc. Ident. 17.170.766 Edad 51 años

Estado soltero Profesión médico Domicilio Lateral Ruta 60 - Paraná

Los contrayentes declaran no haber contraído matrim. y no optan por ningún régimen patrim. Art. 420 c. y c. Leída el acta, firman conmigo los contrayentes y testigos antes nombrados. Los contrayentes comprueban estado civil presentando acta de matrim. anterior con marg. de divorcio y declaración cónyuge anterior respectivamente, que se adelantan. Conste.

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - SALA ÚNICA DE MATRIMONIOS - MINISTERIO DE GOBIERNO

MIRTA ... JARA
JEFA
Registro Provincial de las Personas

BRODSKY
Jaime
Julio
y
PERALTA
Evelyn
Marlene

=Nota de Referencia Parte al Folio 110 =

110

=Viene del Folio N-12 - Acta N- 164=

Protocolizado - Libro 07 - Folio 136 - Año 2025 -

Corresponde al Expte N° 4258-124 **Oficio** N° 03/25 **de Fecha** 06-3-25

Venido del Juzgado de Fia. y V. Flia. N-1 **Secretaría** de Familia

Con Asiento en Eldorado, **Provincia** Misiones, **País** Argentina

Autos Caratulados: Expte. N-147030/23 - BRODSKY, Jaime Julio s/ Inscripción de Divorcio Extranjero (Encarnación - Paraguay)

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / Separación de los Esposos: BRODSKY, Jaime Julio DNI N-18.006.714 y REALIA, Evelyn Marlene C.I. N-899.281 (PY)

Fecha de fallo: 11-6-2019

Fdo: Dra. E. Guidek **Juez** Fdo: Zachurski Hernández **Secretario**

Posadas 16 de julio de 2025

DIRECC. GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS - MINISTERIO DE GOBIERNO

R.P.I. Y. López
Inspectores Zona Centro
Registro Provincial de las Personas